



DECRETO ALCALDICIO No. 001608

CHEPICA, 1.3 AGO 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio No. 2.381, del 27 de noviembre de 2017, se aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión 2018.
- Que, el citado programa contempla acciones referidas al Plan de Autocuidado para Equipos de Trabajo.
- El Decreto Alcaldicio No. 669, del 23 de marzo de 2018, mediante el cual se aprueba el Plan de Autocuidado para Equipos de Trabajo.
- Que, para dar cumplimiento a las acciones contempladas en el plan anteriormente señalado, se hace necesario efectuar el cambio de actividades, sin atención de público, a contar de las 14.30 y hasta las 18.00 hrs.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660.del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República; Lo consagrado en la Ley No. 19.803, sobre Asignación de Mejoramiento de la Gestión; Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12º, artículos 56º y 63º, y las demás facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE el desarrollo de las actividades contemplada en el Plan de Autocuidado para Equipos de Trabajo, destinado al Personal de Planta, A Contrata, A Honorarios y personal contratado de los diversos programas y convenios municipales, el día miércoles 25 de julio de 2018, a contar de las 14.30 hrs. hasta las 18.00 hrs.
- 2.- Autorizase el cambio de la jornada de trabajo y desarrollo de actividades recreativas y culturales, en dependencias del Teatro Municipal de Chépica, el día antes señalado.
- **3.-** Suspéndase la atención de público sólo por el día miércoles 25 de julio de 2018, a contar de las 14.30 a 18.00 hrs. respectivamente.
- **4.-** Infórmese a la Gobernación Provincial de Colchagua, acompañando copia del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Remítase copia del presente decreto a la Unidad de Recursos Humanos y Control Interno para su conocimiento y fines, y al Depto. de Cultura para su difusión en programa Radial Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVESE

ANOTEGE, GOMONIGOEDE, DII GNOZIO

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

KARINA ANGEL VIEDMA Secretaria Municipal (s) Ministro de Fe

RCC/KAV

Distribución:

- Indicada / RR.HH. / DAF / Cultura / Oficina Partes.